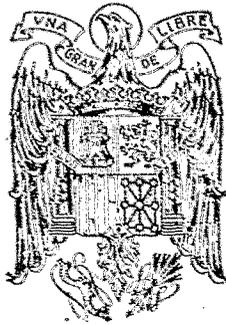


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Cambio de Arma

Comprobado el derecho que asiste al caballero cadete de la Academia General Militar D. Alfonso Briones Espinosa, promovido a este empleo por Orden de 27 de julio de 1951 (D. O. núm. 116), en la que se le asignaba el Arma de Infantería, queda modificada la citada Orden en el sentido de que se le asigna el Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 26 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se confirman los trienios que percibirán al pasar a la situación de retirado los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.) don Félix Alcansa Diaz, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, en 1 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 24).

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Enrique Viala Rubio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial en 1 de abril de 1951 (D. O. núm. 114).

Comandante de Infantería (E. C.) don Maximo Miguel Martín, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento en 1 de junio de 1951 (D. O. núm. 9).  
Madrid, 9 de febrero de 1952

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Miguel Balaer Bas, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Antonio Cardona Roselló, con destino en el Regimiento Infantería Canarias núm. 50, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Comandante de Infantería (E. A.) don Agustín Pérez de Madrid, con destino en el Juzgado Especial de Comunismo y Espionaje, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Baltasar Rodríguez Gavilán, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, diez trienios por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. José Mauzano Argote, en situación de disponible forzoso en Zamora, diez trienios por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Comandante de Infantería (E. A.) don José García Mendoza Lorenzo de Lena, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Manuel Melis Clavería, con destino en la Dirección General de Marruecos y Colonias nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Cirilo Retortillo Domínguez, con destino en el Gobierno Militar de Cáceres, nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Antonio Leiva Leanz-Barrutia, con destino en el Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Manuel Hita Giménez, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de Diciembre de 1951. (Rectificación).

Otro, D. José Mendizabal Landete, ayudante de campo del General de la Infantería Divisionaria de la División 41, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

GINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería (E. A.)

Don Raimundo Alonso Mediero, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37,

a percibir desde 1 de enero de 1952.

Comandante de Infantería (E. A.) don José Timón Lara, ayudante de campo del General de Brigada Jefe de la Circunscripción de Larache, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Bartolomé Bergamo Liabres, ayudante de campo del General Gobernador Militar de Melilla, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Florencio Toha Polo, con destino en el Regimiento de Infantería de Sevilla núm. 40, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Florencio de Apellánis Fernández, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Andrés Chavarría Rodríguez, con destino en el Regimiento Infantería Vizcaya núm. 21, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Julio Martín-Pintado Ureña, con destino en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Juan Vivo Sistere, ayudante de campo del General Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Comandante de Infantería (E. C.) don Valentín Montes González, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Santiago Ruesga Pasaro, con destino en el Gobierno Militar de Melilla, once trienios por llevar 31 años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio Rus Crespo, en situación de disponible forzoso en Melilla, diez trienios por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Francisco Jordán López, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, diez trienios por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Francisco Marco Martínez, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Antonio Fernández Doblas con destino en la Caja de Recluta núm. 26, nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio Guzmán Avilés, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, nueve trienios por llevar 27 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Carbonel Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, siete trienios por llevar 21 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Rafael Martínez Cardón, con destino en el Regimiento de Automóviles de la reserva General, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Mateo Gravaños Riera, con destino en la Escuela Militar de Montaña, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Cándido Marcos García, con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1951. (Rectificación).

Otro, D. Francisco González Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Jorge Hodgson Lecuona, con destino en el E. M. de Capitanía General de Canarias, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Félix Montemayor Serna, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Fernando Piñol Benito, con destino en el Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Félix Candenás Serrano, con destino en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE FEBRERO DE 1952

#### Capitanes de Infantería (E. A.)

Don Crescencio Ollas Barrera, con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Don José Celiguet Díaz, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Don Manuel Álvarez Osorio y Gutiérrez del Corral, con destino en la Mejoría de Luces núm. 2.

Don José Domenech Arias, con destino en el cuartel General del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Rafael Arias del Río, con destino en la Mejoría Jalfiana de Gomara núm. 4.

Don Fernando Fréide Leira, con destino en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Don Eduardo Montánchez Gómez Caminero, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Don Carlos Erasun Fernández de Caley, con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia núm. 23.

Don Juan Jiménez Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería Sifanacas núm. 4.

Don Federico Tajadura Goñi, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Capitán de Infantería (E. C.) don Francisco Carmona Gámez, con destino en la Subinspección de Melilla, diez trienios por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Pedro Fernández Carnicer, con destino en la Fiscalía de Tasas de Tarragona, ocho trienios por llevar 24 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Otro, D. Leocricio Baena Serrano, con destino en el Regimiento Mixto Infantería Urdóna núm. 59, ocho trienios por llevar 24 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio López Toril, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, siete trienios por llevar 21 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. José Serret López, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19, siete trienios por llevar 21 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Espinosa de los Monteros Acebo, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Otro, D. Angel Buena Posada de la Torre, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Santiago Notario Arévalo, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Juan Colón Viecas, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, cinco trienios por llevar siete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

de su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Guerra Cardenas, con destino en el Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Antonio Pastor Garriguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, cinco trienios por llevar 15 años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Feliciano García Escudero, con destino en el Regimiento Infantería San Marcial núm. 7, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Miguel Espallargues Santonja, con destino en la Bahía Jilifiana de Gomara núm. 4, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Caballero alférez cadete D. Leopoldo Pozas Canalis, con destino en la Academia de Infantería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Francisco González y González del Valle, con destino en la Academia de Infantería, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Capitán auxiliar de Infantería don Rafael Bautista Lillo, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 3, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Joaquín Rubio Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, siete trienios por llevar 21 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Francisco Moreno Iglesias, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente auxiliar de Infantería don José Hernández Millán, con destino en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Mauro Sáez Arce, con destino en el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Manuel Tomás Ruiz, con destino en el Regimiento de la Guar-

día de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente auxiliar de Infantería don José Werner Navarro, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Eloy Valero Serrano, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Manuel Lobón Rendón, con destino en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Fernando Almogera Llanos, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Oficial moro de 1.ª Sidi Mohamed Ben Hama Kasen, núm. 2.639, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Llano Amarillo núm. 7, ocho trienios por llevar 24 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Fakir Xerif Said B. Abselan el Maimuní El Gomari, con destino en el Grupo Regulares Infantería de Tetuán núm. 1, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1949 y efectos económicos a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, Sidi Mohamed Ben Maimón Guariachi, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Alhucemas núm. 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Bajas

El día 18 de enero pasado falleció en esta plaza el comandante de Infantería (E. C.) don José Domínguez Méndez, que se encontraba destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de febrero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Emilio Martínez Vinuesa, representante del Patronato de Huérfanos Militares de Soria y su provincia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, a petición propia, el capitán de Infantería de la Escala activa D. Anastasio Calzada Hernández, el cual pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona) y cesa en la situación que previene el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 7 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Villa Sanjurjo), el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Espiridión García Camello el cual causa baja en el servicio de intervenciones y en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 7 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar, plaza de Torre de Mar (Málaga), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al teniente auxiliar de Infantería D. Esmeterio Rojo García, con destino en la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Madrid, 5 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de julio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Tomás Díaz Carbonero, con destino en el Gobierno Militar de Madrid, con doña Margarita Veiga Ordóñez.

Capitán auxiliar de Infantería don Luis Vargas Sevilla, con destino en el Regimiento de Infantería Soria número 9, con doña Laureana Rubio Cuadri.

Teniente de Infantería (E. A.) don Emilio Hernández Maldonado, con destino en el Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña núm. 9, con doña María de los Angeles Riquelme González.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## La Legión

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplida la edad reglamentaria el cabo Legionario del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, Segundo Mercader Arranz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## CÁBALLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel Inspector de la tercera Región Pecuaria anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de enero de 1952 (D. O. núm. 10), he designado al coronel de Caballería (E. A.) don Benigno Aguirre Erdosola, jefe del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas picadores

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 1) del Decreto de 5 de mayo

de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años al alférez especialista picador D. Vicente Sánchez Verdach, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 29 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 1, de 1952), para cubrir vacantes de jefes de Talleres de Armamento y Construcción, existentes en los Centros y Establecimientos que se indican, se anuncia en segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1942 (D. O. número 10).

Dirección General de Industria y Material.—Cuatro de comandante (Rama de Armamento).

Fábrica Militar de La Marañosa de Santa Bárbara.—Dos de comandante (Rama de Armamento).

Fábrica Militar de Granada.—Una de comandante (Rama de Armamento).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 29 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 1 de 1952), para cubrir vacantes de jefes de Ingenieros de Armamento y Construcción, pasan destinados a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio los comandantes del expresado Cuerpo, Rama de Armamento, que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Luis Matamoras González, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Mateo Arenzana,

actualmente en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en la Comisión de Movilización Industrial de la expresada Región Militar.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Mariano de Páramo Velasco, actualmente en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Ayudantes

#### Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 15 de enero de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 15), para cubrir entre auxiliares de Construcción y Electricidad una vacante de la especialidad dibujante, existente en la Sección Central de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se anuncia en segundo concurso en armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1942 (D. O. núm. 10).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales que a continuación se relacionan:

A percibir desde 1 de enero de 1951

Teniente D. Sebastián Alvaro Serna, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eusebio Larranaga Olarte, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Santolaya Romero,

cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Julián Blanco Pérez, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Benjamín Artiles Arenibia, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

*A percibir desde 1 de febrero de 1951*

Capitán D. Celestino Bayo Díaz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Hernández Avilés, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Jesús Ballar Olóriz, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Julio Arrievita Biurrún, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

*A percibir desde 1 de marzo de 1951*

Capitán D. Manuel Martínez Pérez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Carlos Hernanz Revilla, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ricardo Lamuela Berraondo, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Luis Valido Monzón, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Sebastián Suesta, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Pelayo Berguero López, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Andrés González Saavedra, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

Alférez D. Braulio Gamarra García, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial.

*A percibir desde 1 de abril de 1951*

Capitán D. Fernando Fernández Ferrer, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús García Pardo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Javier Ezaurra Mauteola, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Teófilo Vivas Broncaño, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Bermúdez Camacho, dos trienios, por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Emilio Azcarraga Collazo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Alférez D. José Granja Otero, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

#### MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los sargentos que a continuación se relacionan.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1951*

Don Hilario Andrés Sansierra.  
Don Jesús Figueredo Seco.  
Don Julián Gil Barbero.  
Don Daniel Alonso González.  
Don Manuel Castellanos Crespo.  
Don Antonio Anson Ibáñez.  
Don Ramiro Carrillo Ballesteros.  
Don Juan Revenga Escalona.  
Don Mateo Ratiá Ramos.  
Don Antonio Corpas Sánchez.  
Don Emilio Barrera Navarro.  
Don Serafin Ibáñez Sisamón.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1951*

Don Antonio Caseros Valleros.  
Don Manuel Barrientos Rivas.  
Don Félix Vaquerizo Cuesta.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1951*

Don Manuel Alonso Alegría.  
Don Teodosio Molinero Onrubia.  
Don Juan Saborido Pulido.  
Don Francisco Fernández Giraldez.  
Don Ignacio Pantoja Márquez.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1951.*

Don Luis Peinado Urrutia.  
Don José Lozano Merino.

Don Teodosio Melpeceres Villamar.  
Don Angel Blanco Gallego.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento*

Don Gerardo Lledi Salanova, a percibir desde 1 de mayo de 1951.

Don Antonio Ballesteros Sotillo, a percibir desde 1 de abril de 1951.

Don Luis Marrugat Salvans, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Don Modesto Lozano Merino, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Don José Pérez Cumpian, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Don Manuel Carretero Berenguer, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1951.

Don Juan Téllez Granada, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951.

Don Gregorio Alonso Caveró, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

#### MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al teniente D. Julio Arrievita Biurrún.

1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su primera revista como alférez provisional, a percibir desde 1 de mayo de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1949.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

#### MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 6 de febrero de 1952 (D. O. núm. 33), se reproduce a continuación en la parte correspondiente debidamente rectificada.

Alférez D. Braulio Gamarra García, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, con antigüedad de 1 de marzo de 1949, a percibir desde 1 de mayo de 1950.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

#### MUÑOZ GRANDES

**INTENDENCIA****Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 17 de diciembre de 1951, al teniente de Intendencia (E. A.) don José Romo Sánchez, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gijón, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Gijón) y continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 6 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 11 de enero de 1952, al teniente de Intendencia (E. A.) don José Nosti Navas, del Depósito de Intendencia de Xauen, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos (Xauen) y continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 6 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaría Castrense para la Comandancia General de Melilla y Jefatura de los Servicios Religiosos de la misma, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Ca-

rias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo. Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia la vacante de teniente coronel capellán de la Tenencia Vicaría Castrense de la 9.ª Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos de la misma, que ha de ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**Bajas**

A petición propia se concede la separación del servicio y su baja en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército al teniente capellán, ingresado provisionalmente en dicho Cuerpo por Orden de 22 de octubre de 1951 (D. O. OFICIAL núm. 237), D. Andrés Izquierdo Saldón, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**OFICINAS MILITARES****Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de febrero de 1952, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que se expresa a continuación, los cuales quedarán en el destino y situación que también se indica.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Antonio Sarasa Saldón, de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don

Vicente Soberón Trillezo, del Gobierno del África Occidental Española, queda en situación de disponible forzoso en Canarias (plaza de Infi), cesando en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), pasando a prestar sus servicios en comisión, sin derecho a dietas, al Estado Mayor del mencionado Gobierno hasta que, anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**Ingresos**

Por existir vacante se concede el ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con el empleo de ayudante de Oficinas Militares y antigüedad de 2 de febrero de 1952, al sargento de Caballería D. Manuel Arduengo Granda, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería número 2, por ser en esta fecha el más antiguo en la relación de aspirantes aprobados, causando baja en su Arma por fin del mes actual y quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Nador.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

**VARIAS ARMAS****Destinos**

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que también se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

*Al Regimiento de Artillería núm. 64*

Cabo primero Jerónimo Pelluc Capel, del Regimiento de Artillería número 18.

*Al Grupo de Artillería de Costa de Melilla*

Cabo primero José María Sáez Martínez, del Regimiento de Artillería número 18.

*A la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta*

Educando Antonio Delgado López, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Madrid, 7 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Ferrer Pérez, al capitán de la Guardia Civil D. Francisco Javier Díez-Ticio Embarba, con destino en el Centro de Instrucción. Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, el capitán de la Guardia Civil don Eulogio Carpio Melero, actualmente en situación de disponible forzoso y afecto al quinto Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada de la Guardia Civil D. Bárbaro Ortega Rodríguez, con destino en el primer Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 27 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 292), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo 1944 («C. L.» núm. 63)

Guardia primero Justo Anñón Cocco, del primer Tercio, el día 14. Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 166), se destina a la 141 Comandancia de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo don Juan Pérez Cuadra, con destino en la 239 Comandancia. Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 («C. L.» núm. 166), se destina a la 149 Comandancia de la Guardia Civil, al sargento de dicho Cuerpo don Marcial García Dávila, actualmente con destino en la 236 Comandancia.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de la Guardia Civil D. Nicolás Moreno Navas, con destino en la tercera Comandancia Móvil, quedando afecto administrativamente al 2.º Tercio Móvil.

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes anterior por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22)

Guardia segundo Ramón Sánchez Carrasco, del 6.º Tercio. Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 31 de enero de 1952 (D. O. núm. 29) se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22)

Guardia segundo Julián Baltasar de Pablo, del primer Tercio. Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex cabo de Carabineros Antonio Bernal Fernández, que perteneció a la Comandancia de Alicante de dicho extinguido Cuerpo solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de septiembre de 1936 como comprendido en la R. O. C. de 17 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52) este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado a tenor de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 1943 (C. L. núm. 19).

Madrid, 8 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña María Bustos Alcaide y termina con doña Rosario Urtegaray Múgica, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1952.—El General Secretario, César Ibáñez de Aldecoa.

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Bustos Alcáide ... ..	Huérfana ...	Veterinaria ... ..	Teniente coronel D. Anastasio Bustos Gutiérrez
Doña Amelia Landeras San Martín ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Comandante D. Antonio Zarandona Posadillo
Doña Carmen Regal Robles ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Segundo teniente D. Roberto Regal Coill ... ..
Doña Dolores Tejada Márquez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Antonio Ubeda Jiménez ... ..
Doña Modesta del Amo Sanz ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Eugenio Tomás Cabrerizo ... ..
Doña Carmen Bernal Blanco ... ..	Huérfana ...	Idem ... ..	Guardia civil Jacinto Bernal Bríngas ... ..
Doña María Mercedes Formoso Pérez ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Manuel Iglesias Rodríguez ... ..
Doña María Luisa del Peral Valor ... ..	Huérfana ...	Caballería ... ..	Coronel D. Doroteo del Peral y Núñez ... ..
Doña Antonia Patiño y Fernández-Durán ... ..			
Doña María Teresa Patiño y Fernández-Durán ... ..	Huérfanas ...	Ingenieros ... ..	Comandante D. Luis Patiño Mesa.
Doña María Dolores Patiño y Fernández-Durán ... ..			
Doña María del Pilar Soule y López de Neira ... ..	Huérfana ...	Armada ... ..	Capitán de corbeta D. Heliodoro Soule Guerra
Doña Amparo Boix Pasqual ... ..	Idem ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. José Boix Verge
Doña Carmen Casajús Barrato ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Capitán D. Manuel Casajús Ariguell
Doña Rosario Domingo Planelles ... ..	Idem ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Blas Domingo Matzenis ... ..
Doña Nieves Muñoz Barona ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Teniente D. Rafael Muñoz Arana
Doña Magdalena Saavedra Cordera ... ..	Viuda ... ..	Ingenieros ... ..	Teniente D. Eduardo Rosario Márquez ... ..
Doña Consuelo Ancheta Ibáñez ... ..	Huérfana ...	Carabineros ... ..	Teniente D. Manuel Ancheta Sánchez
Doña Juana Marzal Amón ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento J. Antonio Cereceda Sánchez ... ..
Doña María Rita Ferrer Ferrer ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Sargento D. Francisco Ganta Andrés ... ..
Doña Antonia Fernández Castro ... ..	Huérfana ...	Armada ... ..	Operario de la Maestranza D. Luis Fernández Bacia
Doña Elisa Tojo Freire ... ..			
Doña Francisca Tojo Freire ... ..	Huérfanas ...	Idem ... ..	Contramaestre D. Fernando Tojo Valerio ... ..
Doña Carmen Tojo Freire ... ..			
Doña Concepción González Álvarez ... ..	Huérfana ...	C. A. S. E. ... ..	Maestro ajustador carpintero D. Ramón González Fernández ... ..
Doña Juana Rubio Elías ... ..	Idem ... ..	Idem ... ..	Maestro armero D. Juan Rubio Oliveres ... ..
Don Francisco González Deus ... ..	Huérfano ...	Guardia Civil ... ..	Cabo de música Isidro González Chico ... ..
Doña Elisa Santervas García ... ..	Huérfanos ...	Infantería ... ..	Cabo Miguel Santervas Somoano ... ..
Don Vito Santervas García ... ..			
Don José Rodríguez Yáñez ... ..	Huérfano ...	Idem ... ..	Cabo Domingo Redigüez Santos ... ..
Doña Rosaura Fernández García ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Cabo Benito García García ... ..
Don Andrés Ginés Bonillo Domínguez ... ..	Padres ... ..	Legión ... ..	Legionario Juan Bonillo Domínguez ... ..
Doña Josefa Domínguez Fernández ... ..			
Don Antonio Herrera Matro ... ..	Huérfano ...	Infantería ... ..	Soldado Antonio Herrera Lupáñez ... ..
Doña Adela Arroyo Moreno ... ..	Huérfanos ...	Idem ... ..	Soldado Domingo Arroyo Bravo ... ..
Don Domingo Arroyo Moreno ... ..			
Doña Anjelta Hernández Ramallo ... ..	Madre ... ..	Infantería ... ..	Soldado José López Hernández ... ..
Doña Eudina Moreillo Pañero ... ..	Huérfanos ...	Idem ... ..	Cabo Hipólito Moreillo Carpintero ... ..
Don Marino Moreillo Pañero ... ..			
Doña Josefa Ortega Abril ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Manuel Ortega Chaves ... ..
Doña Elisa Gómez Canejo ... ..			
Doña Emilia Gómez Canejo ... ..	Huérfanos ...	Idem ... ..	Guardia civil José Gómez García ... ..
Doña Sofía Gómez Canejo ... ..			
Doña Teresa Gómez Canejo ... ..			
Doña Matilde García Vázquez ... ..	Huérfana ...	Idem ... ..	Guardia civil Francisco García Alfaro ... ..

**CUA**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que deba dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia			
2.500,00	Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 26).		23	marzo	1951	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	1		
2.000,00			2	noviembre	1951	Santander .....	Casrourdiales .....	Santander .....	1		
650,00			30	diciembre	1950	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	1		
1.000,00			5	marzo	1951	Córdoba .....	Luque .....	Córdoba .....	1		
500,00			Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).		16	agosto	1951	Soria .....	Soria .....	Soria .....	1
461,50					25	junio	1951	Guipúzcoa .....	Arechavaleta .....	Guipúzcoa .....	1
494,50					13	enero	1951	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	1
450,00					19	abril	1951	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
1.000,00					4	febrero	1951	Madrid .....	Idem .....	Madrid .....	3
1.375,00					2	junio	1950	Madrid .....	Idem .....	Madrid .....	5
2.000,00	27	julio			1950	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	6		
1.000,00	4	febrero			1950	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	7		
877,50	28	septiembre			1949	Castellón .....	Burriana .....	Castellón .....	8		
750,00	6	junio			1950	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	8		
2.115,00	5	agosto			1951	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	10		
831,33	11	septiembre			1947	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	11		
1.388,00	21	octubre			1951	Cuenca .....	Cañete .....	Cuenca .....	11		
1.500,00	13	septiembre	1951	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	11				
616,66	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	enero	1951	E. Caudillo.	Ferrol del Caudillo .....	La Coruña .....	12		
2.400,00			1	junio	1951	La Coruña .....	Idem .....	La Coruña .....	13		
4.125,00			20	julio	1951	Oviedo .....	V. de Santo Adriano .....	Oviedo .....	14		
665,66			18	agosto	1950	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	14		
1.500,00			17	mayo	1946	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	15		
2.160,00			26	septiembre	1949	Zamora .....	Almeida .....	Zamora .....	16		
795,50			15	septiembre	1949	Lugo .....	Eras-Parámo .....	Lugo .....	17		
375,00			14	marzo	1949	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	17		
854,10			13	mayo	1939	Almería .....	Zurgena .....	Almería .....	18		
795,50			10	enero	1950	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	19		
795,50	16	septiembre	1945	Cáceres .....	Peralda de San Román .....	Cáceres .....	20				
693,50	17	agosto	1939	Badajoz .....	Alconchel .....	Badajoz .....	21				
2.160,00	29	marzo	1949	Cáceres .....	Valdehispo .....	Cáceres .....	22				
1.200,00	23	marzo	1950	Sevilla .....	Santiponce .....	Sevilla .....	23				
313,83	20	febrero	1951	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	23				
359,83	12	mayo	1951	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	23				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Eduardo Cruz Alvarez ... .. Doña Antonia Cruz Alvarez ... ..	Huérfanos ...	Infantería ... ..	Soldado Antonio Cruz González ... ..
Doña Pilar Torrecilla Castro ... .. Doña Geneveva Nevado Rodríguez ... .. Doña Micaela Mata Rayo ... .. Doña Sebastiana Canales Grande ... .. Doña María Molina Toral ... .. Doña Consuelo Martínez Peña ... .. Doña Ramona Mallo Souto ... ..	Viuda. ... .. Idem. ... .. Idem. ... .. Idem. ... .. Idem. ... .. Idem. ... .. Idem. ... ..	Guardia Civil ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Idem ... .. Policía Armada... Idem ... ..	Guardia civil Victorino Bravo Garnica ... .. Guardia civil Vicente Hornigo Rebollo ... .. Guardia civil Pedro Chica García ... .. Guardia civil Tófilo Vázquez Ayuso ... .. Guardia civil Antonio Llanías Alcalá ... .. Guardia José María Sainz Alonso ... .. Guardia Ramón López Rodríguez ... ..
Doña María Teresa Orellana García... Doña Josefa Orellana García ... .. Don Evaristo Orellana García ... .. Don Juan Orellana García ... ..	Huérfanos ...	Milicias ... ..	Falangista Evaristo Orellana García ... ..
Doña Antonia Ortiz de los Ríos ... .. Don José Ortiz de los Ríos ... .. Don Rafael Ortiz de los Ríos ... ..	Idem. ... ..	Idem ... ..	Falangista Manuel Ortiz Piñero ... ..
Doña María del Corazón de Jesús Mar- tín Lorea ... .. Doña María de la Encarnación Mar- tín Lorea ... .. Doña María de la Concepción Martín Lorea ... .. Doña Lucía Martín Lorea ... .. Doña Gregoria Martín Lorea... .. Doña Elena Martín Lorea ... .. Doña Ramona Josefa Martín Lorea ... ..	Huérfanos ...		Paisano Mariano Martín Alegria ... ..
Doña Maximina Bautista Ahijado ...	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Anastasio González López ... ..
Doña Rosa Mallo Rodríguez ... ..	Idem. ... ..		Soldado Jesús Souto Vidal ... ..
Doña María Blanca Calleja Mareilla...	Idem. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Tomás Martínez Vialn ... ..
Doña María Angulo Sáinz-Pardo... ..	Huérfana ...	Idem ... ..	Capitán D. Manuel Angulo Cebader ... ..
Doña Eudisia Estévez Gómez ... .. Doña Rosario Aguado Ortega ... .. Doña María Aguado Ortega ... .. Doña Vicenta Pego Remedios ... .. Doña Rosa Durán Asturiol ... .. Doña Sebastián Gervilla Barroso... .. Doña Victoria Ortega Sánchez ... ..	Viuda. ... .. Huérfanos ... Huérfana ... V. y Hija. Viuda. ... ..	Idem ... .. Artillería... .. Infantería ... .. Guardia Civil ... .. Policía Armada ...	Teniente coronel D. Miguel Argote Zulaica ... .. Capitán D. Fermín Aguado García ... .. Alférez D. Juan Pego Seguer ... .. Sargento D. Sebastián Gervilla Martínez ... .. Guardia Faustino Cerro Valcárcel ... ..
Doña Lucía Villalibre Falagan ... .. Doña Rosario Urtegaray Múgica ... ..	Huérfana ... Idem. ... ..		Soldado Pedro Villalibre Ferrero ... .. Soldado Melquiades Urtegaray Asterreca ... ..

Pensión anual que se le concede Pesetas	Gobierno Militar o Antimilitar que debe dar cumplimiento a las interesadas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50			5	abril	1945	Orense	Orense	Orense	26
1.450.00			26	octubre	1951	Logroño	Haro	Logroño	—
1.200.00			21	octubre	1951	Gerona	Palamos	Gerona	—
2.135.00			4	junio	1951	Jaén	Espeluy	Jaén	—
1.400.00			17	septiembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
900.00			—	—	—	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	27
1.500.00			8	octubre	1951	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	28
1.500.00			27	diciembre	1959	Barcelona	Barcelona	Barcelona	29
795.50			3	octubre	1950	Granada	Granada	Granada	30
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	25	diciembre	1946	Cádiz	Tarifa	Cádiz	31
674.50			20	junio	1950	Huesca	Barbastro	Huesca	32
1.000.50	(I)	Estatuto y Ley de 6-11-41 (D. O. 260).	17	mayo	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
375.00		Estatuto y Ley de 17-11-38 (D. O. 151).	25	mayo	1951	La Coruña	Carballo-Aldemundé	La Coruña	33
1.400.00		Estatuto y Ley de 5-7-44 (D. L. 375).	20	junio	1949	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
1.166.66		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 14-6-42 (D. O. 160).	22	diciembre	1950	Madrid	Madrid	Madrid	34
3.250.00			27	diciembre	1945	Canta.	Tebán	Cádiz-Canta.	35
2.000.00			7	mayo	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	36
1.166.66		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	21	enero	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	37
1.222.48			2	mayo	1942	Almería	Almería	Almería	38
1.200.00			23	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	39
603.50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 261).	1	mayo	1941	León	Castriello de la Valduerna	León	40
603.50			26	enero	1940	Guipúzcoa	Azpedia	Guipúzcoa	41

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de marzo de 1944 (B. O. del E.º número 88), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informar, lo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, quedando nulo y sin efecto alguno desde esta fecha el anterior señalamiento de viudedad que venía percibiendo por haber optado por la que ahora se le concede.

3. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Leonor Valor y Gispert, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de septiembre de 1919. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la cuantía que se indica en la relación, límite máximo a que puede ascender la pensión actualmente, teniendo en cuenta el sueldo que como auxiliar mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, viene percibiendo la recurrente de 14 560 pesetas anuales, según establece la Ley de 15 de marzo de 1951.

4. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María de la Concepción Fernández Durán Caballero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de marzo de 1942. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de

la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María del Pilar López de Néira Cordobés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 25 de noviembre de 1914. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y viuda del causante.

7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dolores Casajús Barrato, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 8 de julio de 1930. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Rosario Planelles Ros, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de mayo de 1940. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Encarna Barona González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de febrero de 1926. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de agosto de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Inés Ibáñez Rodríguez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 20 de diciembre de 1923. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no la legó derecho a pensión.

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia Castro Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de diciembre de 1940. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Francisca Prieto Varela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de septiembre de 1946. La

percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Nieves Rubio Elías, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 18 de agosto de 1937. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido que no la legó derecho a pensión.

15. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Clara Deus Prieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo como viuda del causante. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 1 de julio de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

16. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Catalina García Lucas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1944. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre y por mano de su tutor durante la minoría de edad. El huérfano D. Vicente cesará en el percibo de la misma el 16 de noviembre de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Yáñez Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de marzo de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 27 de mayo de 1970, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión, vacante por nuevo matrimonio de doña Hermínia Mateo Aranda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor du-

rante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta cumplir los veintitrés años de edad.

20. Se les transmite la pensión, vacante por nuevo matrimonio de doña Juana Moreno Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de agosto de 1941. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano D. Domingo cesará en el percibo de la misma el 29 de junio de 1962, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

21. Se la hace el presente señalamiento, sueldo entero que percibía el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

22. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Magdalena Pañero Aleón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de enero de 1951. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, cesando el huérfano D. Marino en el percibo de la misma el 10 de agosto de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

23. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Francisca Abril Bravo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de junio de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, y desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

24. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Teresa Conejo Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de septiembre de 1948. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Mariana Vázquez González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de enero de 1946. La

percibirá, mientras conserve la aptitud legal y desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

26. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Ramona Alvarez Blanco, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de mayo de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano don Eduardo cesará en el percibo de la misma el 30 de marzo de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

27. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a tres mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

28. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de octubre de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

29. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 26 de diciembre de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María García Sánchez; a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de noviembre de 1945. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Don Evaristo, la percibirá hasta el 18 de diciembre de 1957, y D. Juan hasta el 24 de junio de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

31. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Joaquina de los Ríos Rubios, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de octubre de 1943. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matri-

monio de su citada madre. El huérfano D. José cesará en el percibo de la misma el 11 de septiembre de 1955, y D. Rafael el 21 de octubre de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

32. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Lorea Valon, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de enero de 1949. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

33. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la de 785,50 pesetas que percibe por un hijo fallecido en campaña.

34. Se la transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Rosa Sainz Pardo Izquierdo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 30 de noviembre de 1929. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 196) y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

36. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Rosario Ortega Vázquez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1940. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

37. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Leonna Remedios Espierri, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 16 de noviembre de 1934. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

38. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la apti-

tud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de causante.

39. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de abril de 1945 (D. O. número 10) y se la hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

40. Se la transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo ma-

trimonio doña Olimpia Falagan López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de julio de 1941. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre y por mano de su tutor durante la minoría de edad, hasta el día 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

41. Se la transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo ma-

trimonio doña María Múgica Amenabar, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de septiembre de 1940. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 de citado mes y año.

Madrid, 26 de enero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de diciembre de 1951, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Juan Cornejo Calleja, teniente coronel de Carabineros, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército que le denegó la concesión de los beneficios económicos de la Ley de 12 de julio de 1940 y complementarias;

Resultando que don Juan Cornejo Calleja fué condenado a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria de pérdida de empleo, cuando ostentaba el de teniente coronel de Carabineros, y que con posterioridad le fueron conmutadas las penas, quedando en la situación de suspensión de empleo por aplicación del Decreto de 26 de mayo de 1945;

Resultando que el interesado solicitó el reintegro en el Ejército a fin de ser simultáneamente retirado, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 12 de julio de 1940, y que el Ministerio denegó su petición porque tenía ya cumplida la edad para el retiro forzoso con anterioridad al pasarse a su nueva situación, por lo que el señor Cornejo interpuso los recursos de reposición y agravios previstos en la Ley de 18 de marzo de 1944, alegando que el Decreto de 26 de mayo de 1945, con arreglo al cual se conmutó la pena accesoria, le concede el derecho a disfrutar los beneficios económicos reconocidos por la Ley de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943, y que el reintegro en el Ejército tiene únicamente carácter simbólico para poder gozar de los aludidos beneficios;

Vistos la Ley de 12 de julio de 1940, el Decreto de 26 de mayo de 1945 y Orden de 11 de junio del mismo año, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente tiene o no dere-

cho a la concesión de los beneficios económicos contenidos en las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943, o sea al reconocimiento de las pensiones extraordinarias de retiro definidas en la última de las Leyes mencionadas;

Considerando que el cuestionado derecho del recurrente tiene su fundamento en el artículo segundo del Decreto de 26 de mayo de 1945, en el que textualmente se dispone que «cuando por virtud de la conmutación correspondía a los militares profesionales la accesoria de suspensión de empleo, en sustitución de las de pérdida de empleo o separación del servicio, serán sometidos a los preceptos de la Ley de 12 de julio de 1940, a fin de resolver lo que proceda sobre su nueva incorporación a las filas del Ejército», precepto del que claramente se deduce que a los funcionarios militares que, como el recurrente, les correspondía por conmutación de la pena principal la accesoria de suspensión de empleo, no se les otorga un derecho limitado al reconocimiento de las pensiones extraordinarias de retiro establecidas en la Ley de 13 de diciembre de 1943, sino que, por el contrario, tan sólo se les concede el derecho a la aplicabilidad de la Ley de 12 de julio de 1940, a efectos de resolver lo que proceda sobre su nueva incorporación a las filas del Ejército;

Considerando, en consecuencia que para que los funcionarios militares antes expresados tengan derecho a las pensiones extraordinarias de retiro también mencionadas, es requisito indispensable que previamente se les otorgue el reintegro en el Ejército y se les declare en situación de retirados, en aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, con independencia de que los dos actos administrativos de reintegro y retiro se configuren o no formalmente como un solo acto, ya que incluso en el primer caso subsistiría la separación

conceptual objetiva entre el reintegro y el retiro;

Considerando que la posibilidad de reintegrarse en el Ejército está vedada a quienes, como el recurrente, habían cumplido la edad para el retiro forzoso con anterioridad de la Ley de 12 de julio de 1940, o sea a la fecha en la que por conmutación de la pena principal le fué conmutada también, como consecuencia de lo prevenido en el Decreto de 26 de mayo de 1945, la accesoria de pérdida de empleo o separación del servicio por la de suspensión de empleo ya que es evidente que no puede declararse en situación de actividad, aun que sólo sea por un momento, al que carece de una condición esencial para ello, cual es la edad;

Considerando, en conclusión, que la Orden ministerial impugnada, al denegar al recurrente el reintegro en las filas del Ejército y subsiguiente retiro, en aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, por la razón de haber cumplido con anterioridad la edad reglamentaria para el retiro, se encuentra plenamente ajustada a derecho, por lo que debe desestimarse el actual recurso.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de Orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 86.)

# ADQUISICIONES-CONCURSOS

## REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

### Subasta de ganado

A las doce horas del día 21 del mes de febrero actual serán vendidos en pública subasta cinco caballos de desecho en el Cuartel de Conde Duque (Madrid), siendo por cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

El Pardo, 8 de febrero de 1952.

Núm. 130 P. 2-1, a

## PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

### Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército) para la compra de leña ranchos: 300 Qm. para su Depósito de Jerez; paja pienso: 350 Qm. para Cadiz y 1.950 para Jerez; carbón vegetal: 225 Qm. para Cadiz y 49 para Jerez, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicaran a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Cádiz, 7 de febrero de 1952.

Núm. 131 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos para el mes

de marzo de 1952, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables, hasta el día 14 de febrero que se reunirá la Junta Económica en primera convocatoria, y el día 20, en segunda, para los artículos no adjudicados en primera.

Ceuta, 6 de febrero de 1952.

Núm. 137 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas para adquisición de víveres en el mes de marzo próximo hasta el día 20.

Para informes, en la Administración,

Gerona, 9 de febrero de 1952.

Núm. 132 P. 1-1

## PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 18 de los corrientes se admiten ofertas en este Establecimiento para la adquisición de 2.500 kilos aproximadamente de habas para pienso con destino al ganado del Ejército, debiendo las ofertas sujetarse a las condiciones estipuladas, las cuales se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Ceuta, 8 de febrero de 1952

Núm. 136 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Hasta las doce horas del día 20 de febrero se admiten ofertas para adquisición de víveres para el mes de marzo

Informes, en la Administración, de diez a trece.

Lérida, 7 de febrero de 1952.

Núm. 138 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de marzo, se hace saber por el presente anuncio para cuantos lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se ha-

llan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles, de diez a doce.

La Junta se reunirá a las once horas del día 18 en única convocatoria hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 6 de febrero de 1952.

Núm. 134 P. 1-1

## SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

A las doce horas del día 15 del presente mes de febrero en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 22 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del mes de marzo próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al director.

Guadarrama (Madrid), 8 de febrero de 1952.

Núm. 135 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para adquisición de artículos para el próximo mes de marzo hasta las doce horas del día 21 o el día 28 si resultase desierto.

La relación de artículos puede verse en la tabilla de anuncios de este Establecimiento.

León, 7 de febrero de 1952.

Núm. 133 P. 1-1

## PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Se admiten ofertas hasta el día 25 de los corrientes, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, para la compra de 24.000 quintales métricos de leña para ranchos para este Parque y Depósitos de Intendencia de Tarragona, Lérida, Gerona y Figueras; 2.000 quintales mé-

tricos de carbón mineral, ranchos, para este Parque, 1.900 quintales métricos de leña para hornos para los Depósitos de Intendencia de Tarragona, Lérida y Gerona, y 19.100 quintales métricos de paja para pienso para las atenciones de este Parque y Depósitos de Intendencia de Tarragona, Lérida, Gerona y Figueras, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los

pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento por aquellos que demuestren su condición legal de vendedores.

Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero que diga «reservado». Igual dirección, consignando: «Para la compra del día 25» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunica-

rán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrateso entre los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de febrero de 1952.

Núm. 130

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid .....	dos días.
— de Provincias .....	ocho días.
— de Baleares y Marruecos .....	quince días.
— de Canarias .....	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa .....	treinta días.
— del Extranjero .....	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

**LA DIRECCION**

### PAGOS A ÉSTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

**LA DIRECCION**